

## Preguntas frecuentes convocatoria Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

### Cuestiones relativas a los requisitos de participación

**¿Cuáles son los contratos predoctorales regulados en el art. 21 de la Ley de la Ciencia que implican la exclusión de la convocatoria? (Base 2.5.a).**

El tipo de contrato indicado en la base 2.5.a) de la convocatoria, *“personal investigador en formación de otras convocatorias públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia)”*, se refiere a contratos de personal investigador predoctoral en formación concedidos mediante convocatorias públicas competitivas de planes nacionales, autonómicos o de las universidades, esto es, contratos FPU y FPI del Ministerio, predoctorales de la Junta de Andalucía o cualquier otra comunidad autónoma y predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL (incluidos Gerty Cori) o de cualquier otro plan propio de una universidad española.

Por lo tanto, los contratos de trabajo financiados con créditos de investigación (por ejemplo, proyectos y contratos con empresas) no están incluidos dentro de los indicados en la base 2.5.a) aludida en el párrafo anterior.

**¿Se puede participar en las 4 fases de la convocatoria?**

No. Se tiene que optar por las Fases A y B (para quienes hayan superado la primera fase de la convocatoria FPU 2020 o 2021 y hayan sido evaluadas en la segunda fase de alguna de las dos convocatorias FPU antes mencionadas) o por la Fases C y D (valoración del currículum según baremo).

**¿Pueden participar las personas que han solicitado una ayuda FPU en la convocatoria de 2022?**

Sí, solo que tendrá que ser a través de la Fase C y D de la convocatoria, puesto que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, la convocatoria FPU 2022 no estará resuelta. Por lo tanto, las solicitudes no estarán evaluadas.

**¿Puede participar una persona que haya solicitado la ayuda FPU en la convocatoria 2020 pero no en la de 2021?**

Sí, la convocatoria indica que podrán presentarse solicitantes de las Ayudas FPU 2020 o 2021.

**¿Las fechas indicadas en la base 2.3.2 se refieren a estudios anteriores a dichas fecha o posteriores?**

En todos los casos el día indicado en cada uno de los apartados en función de la titulación y posteriores. Nunca anteriores.

## Cuestiones relativas a la documentación que hay que adjuntar con la solicitud

**IMPORTANTE:** Los justificantes de méritos indicados en el curriculum tendrán que estar ordenados según el baremo. NO incluir méritos que no se bareman (congresos no orales, cursos, seminarios, Noche Europea de los Investigadores, etc).

**¿Dónde se puede obtener el documento para el visto bueno del director de la tesis y del responsable del grupo de investigación?**

No existe un documento específico, está incluido en el mismo impreso de solicitud, junto con la firma de la persona solicitante.

**¿Dónde se puede obtener el documento de compromiso de aceptación de cualquier ayuda predoctoral que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa?**

No existe un documento específico, está incluido en el mismo impreso de solicitud. Solo tendrá que marcar la casilla que hay delante del siguiente párrafo:

*“La persona solicitante SE COMPROMETE, en caso de concesión de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia, a participar en la siguiente convocatoria de ayudas predoctorales FPU; y en su caso, a iniciar el disfrute del contrato que obtenga en el plazo más breve posible.”*

**¿Existe un modelo para el Plan de tesis de investigación?**

No existe un modelo específico (formato libre). En el impreso de solicitud solo hay que indicar el título. Se adjuntará en fichero independiente a la solicitud el plan de investigación que la persona pretende desarrollar durante su periodo como doctorando/a. Incluye cinco apartados: título provisional de la tesis, las líneas de investigación del grupo de investigación en las que se incorporará la persona solicitante, objetivos, metodología, medios y planificación temporal.

**¿Hay que presentar obligatoriamente el certificado de acreditación de la actividad investigadora de las personas que figuran como directores de la ayuda?**

No, solo en los supuestos contemplados en la Base 3.b): *“Para el Profesorado Contratado Laboral (Ramón y Cajal y Profesor y Profesora Ayudante Doctor/a): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.”*